

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
APRECIACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 033 DE 2024**

OBJETO: OBRAS CIVILES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE,
DENOMINADAS “AULAS AMIGABLES” PARA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DANIELA OSORIO GUTIÉRREZ

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 23 de octubre de 2024 a las
05:22 pm

OBSERVACION No 1:

Observaciones:

1. En el presente proceso la entidad solicita los siguientes certificados de alturas:

- 2.3.2.2. Residente de Obra civil.** Un (1) ingeniero civil o un (1) arquitecto con al menos cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con 100% de disponibilidad de tiempo en obra durante toda la ejecución del contrato, y experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos de obra civil como: director, contratista o residente de obra, conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero. Adicionalmente deberá presentar certificado de jefes de área para trabajo en alturas, es decir con fecha de expedición que no supere un (1) año a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- 2.3.2.3. Maestro de obra.** Un (1) maestro de obra, tecnólogo en construcción o técnico en construcción con al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos de obra civil como maestro de obra conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero. Adicionalmente deberá presentar certificado de trabajador autorizado para alturas y/o de nivel avanzado de trabajo en alturas.
- 2.3.2.4. Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.** Un (1) profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o profesional con posgrado en un área de Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional, el cual deberá certificar al menos dos (2) años de experiencia general, contados a partir de expedición de la resolución que le concede licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional. La licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Su disponibilidad para el proyecto debe ser 100% de tiempo en obra y experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos de, obra civil u obra eléctrica como profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o salud ocupacional o profesional SISO o profesional SISOMA, conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero. Adicionalmente deberá presentar certificado coordinador de trabajo en alturas o curso de actualización de coordinador de trabajo en alturas según Resolución 4272 de 2021 y certificado del curso de 50 horas del SGSST y/o actualizado 20 horas.

Según el Ministerio del Trabajo en las Indicaciones de los Centro de Entrenamiento para Trabajo Seguro en Alturas:

Ningún trabajador cesante o desempleado debe tomar por su propia cuenta la capacitación en alturas ya que esta debe estar ligada a los procesos de inducción o reinducción laboral del

trabajador.

Por ello, se pide a la entidad que estos requisitos sean requeridos y presentados una vez se adjudique el contrato, ya que dichos certificados generan costos, que se debería cubrir por quien va a ser el contratista y empleador de dichos profesionales.

RESPUESTA:

Los requisitos exigidos tienen el propósito de corroborar el conocimiento y las competencias previas para el trabajo en alturas independiente de su rol dentro del programa de protección contra caídas, no obstante, pueden ser requisitos exigibles una vez se adjudique el contrato, siendo indispensable la presentación de los certificados para el trabajo en alturas para el proponente que salga favorecido, por lo cual se acepta su observación y se invita a consultar la Nota Importante N°2.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JAVIER ANDRES GAVIRIA MOSQUERA

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 23 de octubre de 2024 a las 05:54 pm

OBSERVACION No 1: DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, Y SEGÚN EL NUMERAL 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, EXPRESAN QUE DENTRO DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS COMO EXPERIENCIA DEBEN ENCONTRARSE CIERTAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LO CUAL SOLICITO QUE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS DE 10) TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES, SEAN TENIDOS EN CUENTA LOS RELLENOS O LLENOS DE MATERIALES COMPACTADOS, YA QUE TÉCNICAMENTE ES EXACTAMENTE LO MISMO, PERO EN CUANTO A ACTIVIDADES DE ESTRUCTURAS NO SE UTILIZA COMÚNMENTE EL TÉRMINO DE TERRAPLÉN, SI NO EL DE RELLENOS O LLENOS.

RESPUESTA:

Atendiendo su observación, y considerando que es importante tener el nivel de dicho detalle, por considerarse que los numerales relacionados pueden ser genéricos, por tanto, se acepta la observación aclarando lo siguiente; Se debe entender que el Terraplén se usa para:

- ***Carreteras y vías férreas:*** Se utilizan para elevar el nivel del terreno y crear una superficie adecuada para la circulación de vehículos o trenes.
- ***Defensas y diques:*** Los terraplenes pueden proteger áreas bajas contra inundaciones o actuar como barreras defensivas.
- ***Cimentaciones: En la construcción de edificios, se emplean terraplenes para nivelar el suelo antes de colocar los cimientos.***

Conforme esta aclaración se denota que los terraplenes no son exclusivos de las vías y en nuestro caso, tal como se indica en el alcance del proyecto, se cuenta con un pequeño terraplén, que permite además de servir de apoyo a la cimentación, también genera una superficie plana para la implantación total del proyecto.

Por tanto, el numeral (10) *TERRAPLENES PARA VÍA O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES*, tal como se indica en la observación, se aclara en cuanto a que el término *terraplén* está muy asociado a la construcción de vías, y se caracteriza por tener sus costados expuestos, con lo que se busca la aplicación de esta condición y experiencia para lograr configurar los rellenos dentro de las condiciones específicas del proyecto. Si bien, esta condición se ratifica en la especificación técnica del proyecto, se ajustará el texto que permita dar validez tanto para terraplenes como rellenos (por tratarse de componentes de un presupuesto), el cual quedará de la siguiente forma, (10) *TERRAPLENES O RELLENOS*. Se invita a consultar la Nota Importante N°2.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN FELIPE BONILLA

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día 23 de octubre de 2024 a las 07:17 pm

OBSERVACION No 1 Se solicita comedidamente ajustar los requerimientos de experiencia en actividades ejecutadas teniendo en cuenta que:

- En la experiencia habilitante se requiere la actividad de *TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES* y en presupuesto se puede evidenciar una actividad de relleno, por lo cual se considera adecuado aclarar que serán tenidas en cuenta Actividades de "Relleno".

RESPUESTA 1:

La universidad lo invita a ver respuesta dada al observante JAVIER ANDRES GAVIRIA MOSQUERA.

OBSERVACION No 2

- Se incluyen requerimientos de *INSTALACIONES DE REDES DE VOZ O DATOS* pero el capítulo correspondiente a estas actividades en el presupuesto oficial únicamente suma \$48.339.255 lo cual representa menos del 2% del contrato. Es claro que los requerimientos de actividades ejecutadas en la experiencia habilitante debe darse a partir de las actividades más representativas a ejecutar en el proceso a ejecutar. A partir de esto no se considera adecuado requerir este tipo de experiencia no representativa dentro del proyecto. Se solicita retirar este requerimiento.

RESPUESTA 2:

No se acepta su observación, por cuanto para la Universidad es importante esta interacción entre la obra civil y la instalación y certificación de los puntos requeridos.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FABIAN ANDRÉS VIVAS CEBALLOS

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día el día 24 de octubre de 2024 a las 10:32 am

El suscrito FABIAN ANDRÉS VIVAS CEBALLOS en mi calidad de posible oferente me permito

realizar las siguientes observaciones de acuerdo con las condiciones que se establecen en el pliego de condiciones del asunto en referencia:

El punto 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE el cual expresa lo siguiente:

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (Sobre # 1)

2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de:

MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS de obra civil de edificaciones no residenciales (construcción nueva), cuya sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

EXCLUSIONES: Para el presente proceso de selección se excluyen los contratos cuya ejecución se haya limitado única y exclusivamente a:

- Construcción de escenarios deportivos o bodegas.
- Mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o reparaciones locativas y/o ampliación y/o rehabilitación y/o reforzamiento

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia específica se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia específica, deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria y las certificaciones o actas deberán contener como mínimo:
 - N° del contrato,
 - entidad contratante,
 - objeto,
 - fecha de inicio,
 - fecha de finalización
 - valor total ejecutado,
 - El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.
- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar entre otras actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las ejecución de actividades relacionadas con obras de infraestructura no residencial la inclusión de construcción de: 1) ESTRUCTURAS EN CONCRETO, 2) ESTRUCTURAS METÁLICAS, 3) CARPINTERIA METÁLICA, 4) ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS, 5) INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 6) INSTALACIONES DE REDES DE VOZ O DATOS, 7) LUMINARIAS, 8) ENCHAPE CERÁMICO 9) BATERÍAS SANITARIAS 10) TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES 11) CUBIERTA. Las actividades aquí descritas podrán estar en uno o en la totalidad de las actividades de los contratos presentados, para acreditar esta experiencia.

El cual solicita acreditar máximo TRES (3) Contratos de obra civil de obra civil de edificaciones no residenciales (construcción nueva) y que contengan la ejecución de las actividades relacionadas con los puntos 1) ESTRUCTURAS EN CONCRETO, 2) ESTRUCTURAS METÁLICAS, 3) CARPINTERIA METÁLICA, 4) ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS, 5) INSTALACIONES ELÉCTRICAS, 6) INSTALACIONES DE REDES DE VOZ O DATOS, 7) LUMINARIAS, 8) ENCHAPE CERÁMICO 9) BATERÍAS SANITARIAS 10) TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES 11) CUBIERTA.

Solicito atentamente a la Universidad del Cauca, Amplíe la experiencia teniendo en cuenta de que las actividades que están solicitando, son Capítulos de un presupuesto, y estos a su vez están compuestos por los ítems finales que se ejecutan en cada especialidad, por ejemplo:

OBSERVACION No 1:

En la actividad solicitada de **4) ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS**, se pueda demostrar con ejecución en ítems como (**tubería sanitaria de 4,6 y 8 pulgadas, cajas de inspección y derivación, PTAR**)

RESPUESTA:

Para el caso del numeral (4) *ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS*, por considerar que no es sencillo encontrar cámaras de inspección (que es el objetivo principal buscado por la entidad y por ser más común en obras privadas que públicas) dentro del tipo de obra solicitada, se aclara que en éste ítem solo será verificado con la construcción de redes sanitarias, de cualquier diámetro, dentro o fuera de edificaciones. Se acepta la Observación y se invita a revisar la Nota Importante N°2.

OBSERVACION No 2:

En la actividad **2) ESTRUCTURAS METÁLICAS**, Las estructuras metálicas son elementos conformados principalmente por acero y otros metales resistentes que se utilizan para soportar cargas y proporcionar estabilidad en una gran variedad de proyectos, como se lee la estructura metálica es un capítulo que puede estar constituido por elementos de acero y otros elementos metálicos como tubería estructural, por tanto solicito se tenga en cuenta para esta actividad solicitada también (**tubería estructural**)

RESPUESTA:

Para el caso del punto (2) *ESTRUCTURA METÁLICA*, se aclara que se considera cualquier tipo de estructura metálica que incluya acero estructural, pórticos o similares para considerar su validez. Se acepta la Observación y se invita a revisar la Nota Importante N°2.

OBSERVACION No 3:

En la actividad **6) INSTALACIONES DE REDES DE VOZ O DATOS**, solicito para esta actividad se tenga en cuenta instalación de puntos para datos y puntos para voz.

RESPUESTA:

Para el caso del punto (6) *INSTALACIONES DE VOS Y DATOS*, se aclara que cualquier elemento que considere una red de voz o datos como; suministro, tendido e instalación de cableado UTP o instalación de puntos de voz o datos será válida para certificar la experiencia, también será válido anexar la certificación obtenida luego de la instalación. Se acepta la Observación y se invita a revisar la Nota Importante N°2.

OBSERVACION No 4:

En la actividad **10) TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES**, solicito para esta actividad se tenga en cuenta los rellenos compactados.

RESPUESTA:

La universidad lo invita a ver respuesta dada al observante JAVIER ANDRES GAVIRIA

MOSQUERA.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS EDUARDO LOPEZ GOMEZ R.L.
CONSORCIO CONSTRUCCIONES L

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día el día 24 de octubre de 2024 a las 08:19 pm

OBSERVACION No 1: En el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE indica textualmente lo siguiente:

Con el fin de verificar la experiencia específica para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe certificar la ejecución de: MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS de obra civil de edificaciones no residenciales (construcción nueva), cuya sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Y más adelante dice:

Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar entre otras actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las ejecución de actividades relacionadas con obras de infraestructura no residencial la inclusión de construcción de: 1) ESTRUCTURAS EN CONCRETO, 2) ESTRUCTURAS METÁLICAS, 3) CARPINTERIA METÁLICA, 4) ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS, 5) INSTALACIONES ELECTRICAS, 6) INSTALACIONES DE REDES DE VOZ O DATOS, 7) LUMINARIAS, 8) ENCHAPE CERAMICO 9) BATERÍAS SANITARIAS 10) TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES 11) CUBIERTA. Las actividades aquí descritas podrán estar en uno o en la totalidad de las actividades de los contratos presentados, para acreditar esta experiencia.

Ante lo anterior solicito, muy respetuosamente, se elimine lo exigido en cuanto a las actividades solicitadas el numeral 10 que corresponde a TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES, ya que dicha activada, como esta planteada, no corresponde a una obra civil de edificaciones no residenciales sino que esta enfocada en obras viales y sería muy limitante cumplir con algún contrato de edificaciones que contemple terraplenes o inclusive pondría en riesgo la misma convocatoria si ningún proponente cumple exactamente como lo expresa los pliegos de condiciones. Por otra parte, si detallamos el presupuesto oficial de la presente convocatoria, en ninguna parte se encuentra la actividad de terraplenes, lo que hay son RELLENOS, y en este sentido, si la entidad lo que desea es solicitar dicha actividad, entonces sería indispensable cambiar el texto de terraplenes a rellenos, ya que como tal terraplenes no está en el presupuesto de la obra y por consiguiente no sería valido exigir una actividad que no esté inmersa en el mismo presupuesto de la obra a contratar.

RESPUESTA:

La universidad lo invita a ver respuesta dada al observante JAVIER ANDRES GAVIRIA MOSQUERA.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO ÉDISON JOSÉ PERAFAN SUAREZ

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día el día 25 de octubre de 2024 a las 08:30 am

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito hacer observaciones relacionadas con el proceso de contratación mencionado, en particular sobre el requerimiento del personal de obra:

2.3.2.3. Maestro de obra. Un (1) maestro de obra, tecnólogo en construcción o técnico en construcción con al menos diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, con 100% de disponibilidad de tiempo en obra, y experiencia específica certificada en al menos tres (03) contratos de obra civil como maestro de obra conforme lo define el numeral 2.3.1. inciso segundo y tercero. Adicionalmente deberá presentar certificado de trabajador autorizado para alturas y/o de nivel avanzado de trabajo en alturas.

el cual solicito tenga en cuenta el tiempo de experiencia sin importar la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

RESPUESTA:

La universidad no acepta la observación, toda vez que la experiencia general es reconocida a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL ARQUITECTO ISABELA MUÑOZ

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día el día 25 de octubre de 2024 a las 09:18 am

OBSERVACION No 1:



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

Asunto: Observación al pliego de condiciones

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito realizar observaciones respecto al proceso de contratación en mención, particularmente en el apartado sobre experiencia específica para la verificación de actividades relacionadas con el objeto contractual. En este sentido, solicito que se especifique la actividad "4) alcantarillados pluviales o sanitarios" en términos de instalaciones sanitarias o pluviales internas a edificaciones. Esto, con el fin de adecuar la definición a la naturaleza del objeto contractual, ya que el término "alcantarillado pluvial o sanitario" resulta demasiado amplio y abarca actividades de infraestructura pública que no se aplican a construcciones internas en edificaciones.

- Presentar las correspondientes actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o certificaciones suscritas por el representante legal o por quien tenga la competencia para suscribir estos documentos en la entidad pública o privada en las que sea posible verificar entre otras actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, las ejecución de actividades relacionadas con obras de infraestructura no residencial la inclusión de construcción de: 1) ESTRUCTURAS EN CONCRETO 2) ESTRUCTURAS METÁLICAS, 3) CARPINTERIA METÁLICA, 4) ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS, 5) INSTALACIONES ELECTRICAS, 6) INSTALACIONES DE REDES DE VOZ O DATOS, 7) LUMINARIAS, 8)

De ante mano agradezco la atención brindada y espero se tenga en cuenta mi solicitud.

RESPUESTA:

La universidad invita a consultar la respuesta N° 1, dada al observante FABIAN ANDRÉS VIVAS CEBALLOS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GERMAN YANZA RL IVAE SAS

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día el día 25 de octubre de 2024 a las 10:08 am – EXTEMPORÁNEA

OBSERVACION No 1:

Buen día por el presente me permito solicitar a la entidad en cuanto al requerimiento de experiencia específica suprimir el requisito de CONSTRUCCIÓN NUEVA, y

RESPUESTA:

Considerando que las obras a realizar son nuevas, lo que busca la entidad es justamente este tipo de experiencia, que permitan la inclusión de todas las complejidades desde la geotécnia de la construcción, por tratarse de un sitio con este tipo de condición, por lo que no se acepta la solicitud en este aspecto.

OBSERVACION No 2:

habilitar la presentación de construcción de escenarios deportivos esto con el fin de dar más oportunidad y aumentar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

Sobre la inclusión de obras como escenarios deportivos, la entidad mantiene la experiencia indicada, como requerimiento para participar y certificar en el presente proceso, por lo que no se acepta la solicitud en este aspecto.

OBSERVACION No 3:

Al igual solicito se modifique la cronología del proceso esto debido a que primero se debería dar respuesta a las observaciones y después ya los oferentes de acuerdo a las respuestas manifestar interés, ya que se sabría por parte del oferente si se cumple con los requerimientos.

RESPUESTA:

Sobre el cronograma, se emitió una Nota Importante donde se aclaran los plazos para presentar dichas actividades. Sin embargo, lo invitamos a participar del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS FELIPE SALAZAR VALENCIA

Presentadas al correo de contratacion3@unicauca.edu.co el día el día 25 de octubre de 2024 a las 02:15 pm – EXTEMPORÁNEA

OBSERVACION No 1:

Según numeral 2.3.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” en el inciso 2 se pide por parte de la entidad que en los contratos aportados como experiencia especifica se tengan las siguientes actividades “ 10) TERRAPLENES PARA VÍAS O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES 4) ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS “ lo cual no garantiza la pluralidad de oferentes debido a que dichas actividades se tienen mayoritariamente en proyectos de infraestructura vial y de saneamiento básico respectivamente y no en proyectos de construcción de edificaciones no residenciales lo cual limitaría la participación en el presente proceso, por tanto se solicita a la entidad aclarar dichos numerales si se trata de movimientos de tierra e instalaciones sanitarias internas.

RESPUESTA:

Sobre el numeral (10) *TERRAPLENES PARA VÍA O EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES* La universidad lo invita a ver respuesta dada al observante JAVIER ANDRES GAVIRIA MOSQUERA.

Para el caso del numeral (4) *ALCANTARILLADOS PLUVIALES O SANITARIOS*, La universidad invita a consultar la respuesta N° 1, dada al observante FABIAN ANDRÉS VIVAS CEBALLOS.

OBSERVACION No 2:

Según numeral 2.3.2 “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CLAVE PARA LA EJEUCIÓN – EVALUABLE” en los subnumerales 2.3.2.1., 2.3.2.2., 2.3.2.3., 2.3.2.4. donde se menciona “Ser suscritas por la entidad pública y/o entidad privada contratante (exceptuando de estas últimas, las personas naturales, consorcios y uniones temporales).” Solicitamos se admitan los consorcios y personas naturales para acreditación de la experiencia toda vez que los consorcios

se asimilan a una persona jurídica durante su duración, lo anterior con el fin de que se garantice la selección objetiva del contratista y la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA:

La Universidad del Cauca, como ente autónomo, se rige por el derecho privado y en ese entendido aplica su estatuto de contratación. Por tanto, basados en la experiencia adquirida en materia de contratación, la entidad no se acepta la observación.

Universitariamente, Original firmado

Original firmado
JORGE ADRIÁN MUÑOZ VELASCO
Presidente Junta de Licitaciones y Contratos
Universidad del Cauca

*Proyectó: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa Revisó:
Lady Cristina Paz – profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica*